



ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2010 -0444 . ADICIÓN No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIOS No. 2010-0015 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y CAMILO JAIRO SALAMANCA SALAMANCA.

"PROFESIONAL DE APOYO EN CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS ACCES"

1. CONSIDERACIONES
1.1 Que el siete (7) de enero de 2010 se suscribió la Orden de Servicios No. 2010-0015, cuyo objeto es contratar los servicios profesionales de un consultor que preste asistencia técnica, capacitación y efectúe seguimiento a los procesos de otorgamiento de créditos ACCES tanto a las Instituciones de Educación Superior, como a los Asesores de Presidencia y Oficinas de Outsourcing, fortaleciendo la capacidad institucional del ICETEX y las instituciones de Educación Superior en la gestión de los créditos. Apoyar el proceso de depuración de información para la funcionalidad y operatividad de nuevos aplicativos.
1.2 Que el plazo de la orden se estipuló hasta el treinta (30) de junio del 2010, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
1.3 Que el valor de la orden de servicios se pactó por la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$14.354.496.00) incluido el impuesto al valor agregado IVA.
1.4 Que mediante memorando VCC 6000-531 radicado en la Secretaria General del Icetex el 29 de junio de 2010 la Vicepresidenta de Crédito y Cobranzas y el Director de Cobranzas del ICETEX, solicitan adelantar una adición en valor por la suma de cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos mcte. (\$4.784.832.00) incluido IVA y prorroga en tiempo por dos (2) meses a la Orden de Servicios No. 2010-0015.
1.5 Que la orden de servicios y sus modificaciones se fundamentan en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.
2. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES
Los recursos para la presente contratación están disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal EF - No. 2010- 289 del 29 de junio de 2010, expedido por el Jefe de Presupuesto del ICETEX.
3. CONTRATISTA
CAMILO JAIRO SALAMANCA SALAMANCA C.C No. 79.942.465 de Bogotá.
4. OBJETO
Prorrogar el plazo establecido en el numeral 4 y Adicionar el valor indicado en el numeral 5 de la Orden de Servicios No. 2010-0015.
5. PLAZO
Prórrogar por dos (2) meses la Orden de Servicios No. 2010-0015, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
6. VALOR
Adicionar el valor total de la orden de servicios en la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$4.784.832.00) incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA). De los cuales CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$4.430.400.00) , corresponden a Honorarios y la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$354.432.00) corresponden al IVA Régimen Simplificado.
7. FORMA DE PAGO
El valor de la adición se cancelará en mensualidades iguales cada una por DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.215.200.00) , sin IVA por concepto de honorarios (incluido rete-fuente y rete-ica). Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que para el efecto



CS



ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2010 -0444 . ADICIÓN No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIOS No. 2010-0015 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y CAMILO JAIRO SALAMANCA SALAMANCA.

"PROFESIONAL DE APOYO EN CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS ACCES"

indique el CONTRATISTA, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y de un informe detallado de la contratista en el que conste las actividades desarrolladas, documentos que deben venir acompañados de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor de la orden y de la presentación de los recibos de pago que acrediten el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008, y ARP en el caso de que el CONTRATISTA haya manifestado expresamente su intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2800 de 2003.

8. GARANTÍA

El contratista se compromete a modificar la garantía exigida en la Orden de Servicios N° 2010-0015, en el plazo y monto señalado en el presente adicional.

9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente documento se perfecciona a partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito la presente Orden de Servicios Adicional No. 01 a la Orden de Servicios No. 2010-0015 y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

10. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

30 JUN 2010

LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ
LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno encargada
de las funciones de la Secretaria General del ICETEX

REGISTRO PRESUPUESTAL	
ICETEX	REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-284	RP 22747
Rubro: Honorarios	
Código: 312-001-020-600-012	
Fecha: 30-06-10	Registrado por: <i>[Signature]</i>
Coordinador Grupo de Presupuesto Vicepresidencia Financiera ICETEX	

Proyectó: Amanda Julieth Rivera M.
Revisó: Martha C. Sanchez H.